



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial
N° 036-2023-MDCN-T.

VISTO:

Ciudad Nueva, 08 de febrero del 2023.

El Informe N° 006-2023-WHM-IO-CSDRAV28AG-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 30 de enero del 2023, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 107-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 159-2023-GIDU-GM/MDCN, de fecha 03 de febrero 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el Proveedor N° 806, con fecha de recepción 06 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante informe 006-2023-WHM-IO-CSDRAV28AG-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 30 de enero del 2023, emitido el Ing. WILBER HINOSJO MAMANI, en calidad de Inspector de Obra del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I N° 2538785, informa que mediante ASIENTO 81 DEL CUADERNO DE OBRA, el Contratista JP & CA CONSTRUCTORA S.A.C. ha culminado la obra antes mencionada, por lo que solicita la conformación del comité de recepción de dicha obra, así también remite el certificado de Conformidad Técnica.

Que, mediante Informe N°107-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Ing. JUAN CARLOS MONTALVO ORUÉ, solicita se derive a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el certificado de Conformidad Técnica para la conformación del Comité de Recepción de Obra, para acciones y fines que corresponda.

Que, mediante Informe N° 159-2023-GIDU-GM/MDCN, de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. LUIS ALBERTO MAMANI PACO, solicita la conformación del comité de recepción de obra del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I N° 2538785, por lo cual se propone la conformación de la siguiente manera:

COMISION DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I N° 2538785			
1	ING. LUIS ALBERTO MAMANI PACO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
2	ING. JUAN CARLOS MONTALVO ORUÉ	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	PRIMER MIEMBRO
3	CPC. TULA Y. OLIVERA LLANOS	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	SEGUNDO MIEMBRO

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en su artículo 208° numeral 208.1. señala que: en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Asimismo, mediante el Reglamento señalado precedentemente, en el numeral 208.3, indica que el Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 036-2023-MDCN-T.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva sobre la ejecución y liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta (CONVENIO O CONTRATO) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de Diciembre del 2011, en el acápite 7.3.3 sobre la Recepción de Obra, menciona que; el primer mes de cada año, se conformará la Comisión de Recepción de Proyectos u obras, la cual tendrá vigencia durante el año fiscal y será formalizada mediante resolución de Alcaldía. Dicha Comisión estará integrada por un (01) representante de la GI (Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado) quien lo Presidirá; (01) Un representante de la Gerencia de Administración (Contador Público Colegiado), un (01) representante de la SGSLP (Ingeniero Civil o Arquitecto) y como Asesores Técnico el Residente de Obra y el Inspector o Supervisor.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDCN-T, de fecha 28 de junio del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el Organigrama Estructural de la Municipalidad, donde se actualizan las denominaciones de las Gerencias y las Sub Gerencias de la Municipalidad distrital de Ciudad Nueva.

Que, en ese sentido bajo la normativa precedente, la "Directiva sobre la ejecución y liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta (CONVENIO O CONTRATO) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T, se debe adecuar a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y la Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDCN-T, en relación a los miembros del Comité de Recepción, puesto que las autoridades administrativas que componen el Estado deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le son atribuidas.

Que, con proveído N° 806-2023 con fecha de recepción 06 de febrero del 2023 la Gerencia Municipal deriva la presente documentación expuesta a efectos que la Gerencia de Asesoría Jurídica siga con el trámite correspondiente.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la **COMISION DE RECEPCIÓN** de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I N° 2538785, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, de la siguiente manera:

COMISION DE RECEPCIÓN DE LA OBRA			
1	ING. LUIS ALBERTO MAMANI PACO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
2	ING. JUAN CARLOS MONTALVO ORUÉ	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	PRIMER MIEMBRO
3	CPC. TULA Y. OLIVERA LLANOS	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	SEGUNDO MIEMBRO
ASESORES TÉCNICOS			
1	RESIDENTE O RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO.		ASESOR TÉCNICO
2	INSPECTOR O SUPERVISOR DEL PROYECTO.		ASESOR TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Presidente, a los Miembros de la Comisión de recepción de Obra, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda Disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Pa
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GIDU
SGSI
SGSG
SGTIC
ARCHIVO.